

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AS No. **185**
Rad: 76 520 3103 004 1992 03445 00
Ejecutivo

Con ocasión del memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual pretende que a cuenta de la judicatura se confeccione el aviso de remate, deberá significársele que conforme lo alude la normativa procesal¹, y que claramente se exteriorizó por conducto del proveído de data 7 de marzo hogaño². Corolario resulta, que el interesado se apersona de la publicación del remate con la inserción expresa de las exigencias correspondientes. Por lo anterior el Juzgado, DISPONE:

Aténgase el memorialista a lo dispuesto por esta judicatura en proveído adiado el pasado 07 de marzo la corrida calenda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ddba3132a884be04dcddf1dd2c3ef74d683c063cff46d77736e3ba90925f0c3**
Documento generado en 16/06/2023 07:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Artículo 450 CGP
² Numeral 2 de la Resolutiva